



Resolución de Gerencia General

N° -2025-OTASS-GG

Lima,

VISTO:

El Informe N° 000626-2025-OTASS-URH y el Informe N° 000628-2025-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000291-2025-OTASS-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000230-2025-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario – PAD, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, por su parte, el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el subnumeral 8.1 del numeral 8 de la versión actualizada de la Directiva N° 02- 2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", detalla que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que vienen ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboran con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000043-2024-OTASS-GG, se designa a partir del 24 de setiembre de 2024 al servidor Renzo Danilo Haro Ostolaza, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para que cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", en adición a sus funciones en la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 000626-2025-OTASS-URH e Informe N° 000628-2025-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que: i) El servidor RENZO DANILO HARO OSTOLAZA, se desempeñó como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS en adición a sus funciones, hasta el 15 de junio de 2025; ii) Corresponde designar a la servidora JULIAN CLAUDIA ALVIZURI COSSIO, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a partir del 16 de junio de 2025; iii) La servidora mencionada cumple todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la materia y no cuenta con impedimentos; iv) Otorga opinión favorable en el marco de sus competencias para la referida designación; y v) Solicita que la presente resolución se publique en la sede digital del OTASS;

Que, los informes de la Unidad de Recursos Humanos, cuentan con la conformidad de la Oficina de Administración a través del Memorando N° 000291-2025-OTASS-OA;

Que, mediante Informe Legal N° 000230-2025-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que la Gerencia General expida la resolución de designación de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2004-PCM Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil" aprobada por Resolución de Presidencia N° 101-2015-SERVIR/PE; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000043-2024-OTASS-GG, al servidor **RENZO DANILO HARO OSTOLAZA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, siendo su último día de designación el 15 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar a la servidora **JULAN CLAUDIA ALVIZURI COSSIO**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a partir del 16 de junio de 2025.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores citados en los artículos 1 y 2, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente resolución, en la sede digital del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
MARIA TERESA CORNEJO RAMOS
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO